

**ANEXO ÚNICO**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**2020 – 2022**

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO COMPETENCIAL Y TEMPORAL

3.- OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

4.- EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

5.- ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

6.- FICHAS DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS INDIVIDUALES DE SUBVENCIONES

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, emplaza a las Consejerías de la Junta de Andalucía para que en el plazo de seis meses desde la aprobación de la misma procedan a la elaboración de un plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa específica y requisitos concretados en el texto de la Ley de Presupuestos referida.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, define los servicios sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, y señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones.

A los efectos previstos en la citada Ley, en los Decretos del Presidente 2/2019, de 21 de enero, 6/2019, de 11 de febrero, y 3/2020, de 3 de septiembre sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, y 119/2020, de 8 de septiembre se atribuyen a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre otras, las siguientes competencias:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias en materia de:
  1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
  2. Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
  3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, sin perjuicio de las instrucciones que pudieran dictarse por la Consejería de

Salud y Familias relativas a la dirección, gestión e inspección de los centros residenciales de personas mayores en tanto persista la situación de crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19, así como la inclusión social de personas con discapacidad.

4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
  6. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- e) La gestión de las ayudas y coordinación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- f) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

**Para el ejercicio de las citada competencias, este mismo** Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, y el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, acuerda la siguiente estructura organizativa compuesta **por los siguientes órganos directivos:**

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Servicios Sociales.
- e) Dirección General de Infancia.
- f) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- h) Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Asimismo, mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre permanecen adscritas a la Consejería, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las líneas de subvenciones que conforman la actividad de fomento de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación son gestionadas con sujeción a la normativa de aplicación europea, en el marco de referencia financiero plurianual 2017 – 2020, la normativa estatal y autonómica, y se convocan y conceden conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en régimen de concurrencia competitiva, no competitiva y subvenciones nominativas. A los efectos del presente plan se han integrado las subvenciones regladas que se conceden y las contempladas en el presupuesto de los ejercicios 2020 a 2022.

El presente plan será objeto de actualización y se integraran en el mismo las subvenciones nominativas que se han venido incluyendo en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y las modificaciones que se puedan producir como consecuencia de la modificación de las bases reguladoras que en la actualidad se están revisando y cualquier otra modificación que se produzca de conformidad a la normativa aplicable.

## 2. ÁMBITO COMPETENCIAL Y TEMPORAL

Las subvenciones contenidas en el presente Plan Estratégico serán gestionadas por los siguientes Centros Directivos y Agencias, en el marco de su planificación estratégica:

- Secretaria General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- Dirección General de Servicios Sociales.
- Dirección General de Infancia.
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

A los efectos que nos ocupan, son competencias de los Centros descritos, conforme al mencionado Decreto de estructura, las siguientes:

A la **Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación** le corresponden de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, entre otras competencias, las siguientes:

- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- La optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas andaluzas, potenciando la transparencia en las actuaciones públicas y facilitando la accesibilidad de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad a los servicios y recursos públicos.
- La evaluación e impulso de nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones Públicas andaluzas.
- El fomento de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones Públicas.
- El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social y la promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas.
- La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías.
- La vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de

voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y las personas destinatarias que se beneficien de ella.

- La promoción del voluntariado, organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.
- La promoción de las relaciones de las organizaciones andaluzas de voluntariado con otras de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma.
- El impulso y realización de estudios y publicaciones, el desarrollo de los mecanismos de coordinación, y la tutela de los órganos de participación en materia de voluntariado.
- La coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 9/2018, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A la **Dirección General de Servicios Sociales**, le corresponden de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, entre otras competencias, las siguientes:

- El desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.
- La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.
- La atención a las personas migrantes y otras personas en situación de necesidad social.
- La asistencia a los emigrantes retornados.
- La coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades públicas, entidades de iniciativa social y a personas individuales, así como a personas jurídico públicas que no sean entidades de iniciativa social.

A la **Dirección General de Infancia**, le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, entre otras competencias, las siguientes:

- El diseño, realización y coordinación de las políticas preventivas para evitar la exclusión y la pobreza infantil.
- La promoción, fomento y ejecución de las políticas y actuaciones destinadas a favorecer la conciliación en el ámbito de la infancia.
- Planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno de la infancia.

A la **Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas**, le corresponden de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, y el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre entre otras competencias, las siguientes:

- El diseño, desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo.

- La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en estas materias.
- La planificación, coordinación, gestión y la evaluación de los servicios y programas y actividades dirigidos a las personas mayores.

A la **Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión**, le corresponden de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, entre otras competencias, las siguientes:

- El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la elaboración de los planes de su competencia y el impulso y colaboración en los demás planes previstos en la misma.
- El desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y sus familias.
- El apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito de sus competencias.
- El impulso y seguimiento de la accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad.
- El impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, y la promoción de la participación de la iniciativa social.
- La promoción y el apoyo de la protección jurídica y social que prestan las entidades tutelares en cuyos patronatos participa la Junta de Andalucía.

A la **Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad**, le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, entre otras competencias, las siguientes:

- En materia de violencia de género:
  - el impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de la Consejería;
  - el fomento de la formación, la capacitación y el desarrollo de competencias profesionales de aquellos colectivos que trabajan en los procesos y protocolos relacionados con la prevención, información, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer.
- En materia de igualdad de trato y no discriminación:
  - el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de Igualdad de trato y No discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración;
  - el diseño, desarrollo y la realización de actividades en materia de información, formación y sensibilización social para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas, así como cuantas otras sean necesarias;
  - el impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares;
  - la promoción de la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el ámbito educativo, sin perjuicio de las competencias de la Consejería correspondiente;
  - la promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Al **Instituto Andaluz de la Mujer**, le corresponden, de conformidad con la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, entre otras competencias, las siguientes:

- Coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías;
- Coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía;
- Coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía;
- Determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía;
- Dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma;
- Colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración de riesgo en materia de violencia.
- Promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las Diputaciones Provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- Sensibilización social y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas.
- Planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Por último, a la **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, por la que se crea la Agencia, le compete la optimización en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno Andaluz

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la planificación para un período de vigencia de tres años (2020-2022), en consonancia con la planificación estratégica de actuaciones de la Consejería. Con este propósito, el apartado siguiente aborda los objetivos y la planificación que se ha diseñado para su consecución.

### **3.- OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

En desarrollo de las competencias descritas, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación persigue la consecución de diferentes objetivos, que se dirigen a los ámbitos y colectivos de atención de la misma, y se concretan en las actuaciones de los diferentes Centros Directivos, para lo cual cuentan con la gestión de diferentes programas presupuestarios e instrumentos de planificación que se describirán a continuación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los objetivos que contiene este Plan Estratégico están vinculados con los establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así, a continuación se describen los planes y objetivos de los Centros Directivos de esta Consejería

#### **Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación**

*Programa presupuestario: 31H.*

En el seno de la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial.

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación es competente para el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías. Igualmente le corresponde potenciar la transparencia en las actuaciones públicas y facilitar la accesibilidad de los grupos sociales a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, teniendo como referencia la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume de igual modo como objetivo estratégico en materia de género la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de la Junta Directiva y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones

*Instrumentos de planificación*

En materia de participación y voluntariado destacan:

- **IV Plan Andaluz del Voluntariado (2017 – 2020)**, aprobado mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno, se configura como el instrumento que determina la orientación, planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la Ley Andaluza del Voluntariado. En éste se incluye el conjunto de acciones que desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma sobre la materia.

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución, caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. En la actualidad más de 2.800 entidades se han inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Su distribución por sectores de intervención y por grupos destinatarios de sus actividades es muestra de la expansión del fenómeno a lo largo de la geografía andaluza.

El principal objetivo del Plan es recoger y presupuestar el conjunto de las medidas que, en materia de voluntariado, realiza la Administración de la Junta de Andalucía en colaboración con las asociaciones de voluntariado y agentes económicos y sociales. El Plan se desarrolla en cuatro ejes estratégicos: i) la promoción del voluntariado, ii) la capacitación del voluntariado, iii) las buenas prácticas y gestión por resultados de la acción voluntaria organizada y iv) el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

- **Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado**, mediante la cual se dota de una regulación en cuanto a derechos y deberes a personas, entidades y beneficiarias del voluntariado; estableciendo el marco de la acción voluntaria organizada.
- **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía**, principal marco regulador del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana, así como el fomento de su ejercicio. En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**. Uno de los principales objetivos de esta norma es dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía; un sistema basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas, orientado a la calidad y que sitúa a la persona como centro de todas las políticas sociales. En esta línea se configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema como un derecho subjetivo de ciudadanía y exigible ante las Administraciones Públicas que ostentan las competencias en la gestión y provisión de las mismas, con el fin de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales y sociales básicas.
- **Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.**

### *Objetivos perseguidos con las subvenciones*

Como objetivo estratégico se pretende aumentar la intervención activa de la sociedad civil organizada en la gobernanza de los asuntos públicos, con la finalidad de promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas; todo ello en el marco de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

Se pretende desarrollar este derecho en condiciones de igualdad de mujeres y hombres, y de identidad de género, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

Tales propósitos se concretan en los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas.
2. Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.
3. Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
4. Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado.
5. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado.

### *Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos*

Para el logro de los objetivos señalados en el apartado anterior se plantean las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a **entidades sin ánimo de lucro** para la realización de programas en materia de voluntariado y para la **gestión de Centros de Recursos del Voluntariado y las Asociaciones**.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **entidades privadas** para la realización de actuaciones de interés general para atender **finés sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**.
- Línea nueva destinada a Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinada a las **Universidades Públicas Andaluzas** para la realización de programas en materia de Voluntariado, que sustituyen a las subvenciones nominativas.
- Línea nueva, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvenciones a los **agentes económicos y sociales** promotores de programas en materia de voluntariado, que sustituye a las subvenciones nominativas.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a **Entidades Locales andaluzas** para la realización de procesos y presupuestos participativos.
- Subvención nominativa a la **Plataforma Andaluza del Voluntariado** para la realización de programas en materia de voluntariado.

## **Dirección General de Servicios Sociales**

*Programa presupuestario: 31G.*

Entre los principales objetivos fijados por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se recogen: i) el fomento de la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social, ii) la garantía de la cobertura de la necesidad básica de integración social, y iii) la prevención y atención adecuadas de situaciones de vulnerabilidad de las personas, unidades familiares y grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promoción de su inclusión social. Asimismo establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

En desarrollo de las competencias atribuidas a este Centro Directivo y dentro del marco fijado por la Ley, se han tenido en consideración los siguientes instrumentos de planificación, como elementos orientadores de las políticas y programas de actuación en materia de subvenciones.

*Instrumentos de planificación*

- **II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020**, aprobado por Acuerdo de 31 de octubre de 2017 del Consejo de Gobierno, y concebido como instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito de la Junta de Andalucía. Tiene como referentes el Marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Inclusión de la población Gitana hasta 2020, aprobado por el Consejo Europeo en septiembre de 2011, y la aprobación en marzo de 2012 por parte del Gobierno de España de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. En él se establecen una serie de objetivos estratégicos en distintas áreas de actuación, entre los que podemos destacar, por referirse a las áreas de igualdad y políticas sociales, los siguientes:
  - Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad Gitana.
  - Impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género de las mujeres gitanas.
  - Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.
  - Mejorar el conocimiento de la situación social de la Comunidad Gitana de Andalucía.
  - Mejorar la participación social y pública de la comunidad gitana, con especial incidencia de la mujer gitana.
  - Dignificar la imagen social y mediática de la comunidad gitana en los medios de comunicación.
  - Promover la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana andaluza.
  - Combatir el antigitanismo en Andalucía.
  - Impulsar la inclusión de la población gitana proveniente de otros países
- **Estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas**, aprobada por Acuerdo de 28 de agosto de 2018 del Consejo de

Gobierno, se configura como un plan, de carácter transversal y cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo, cuyo objetivo fundamental es mejorar las condiciones de vida de las personas residentes en las zonas desfavorecidas en las que intervendrá, correspondientes a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su mayor parte, estas zonas son entornos urbanos donde se registran situaciones graves de exclusión social o con factores de riesgo de que se produzca. La forma básica de intervención se desarrollará mediante el refuerzo de las capacidades locales a través de planes cuatrienales promovidos por los ayuntamientos y por las Diputaciones Provinciales en los que se desarrolle la estrategia regional. Estos planes locales abarcan las distintas políticas sectoriales que las administraciones autonómica y local desarrollan en estos territorios, especialmente las vinculadas a facilitar el acceso a los sistemas de protección social y la inserción socio-laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión. Entre sus medidas concretas, destacan las dirigidas a evitar la ejecución de desalojos por el impago de alquileres o hipotecas; incrementar la empleabilidad, con especial atención a las mujeres; favorecer el comercio local; impulsar la economía social y solidaria; reforzar la dotación de equipamientos deportivos, culturales y sociales, y constituir una red de profesionales para apoyar la actuación en las zonas y reforzar el intercambio de conocimientos y experiencias.

- **Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, aprobado en su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018.

El Sistema Público de Servicios Sociales está constituido por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención en los términos recogidos en la Ley, y tiene como finalidad la adecuada cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, consolida el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del Bienestar. Es una Ley garantista que amplía derechos subjetivos a la ciudadanía, reconociendo prestaciones garantizadas, además de otras prestaciones condicionadas, sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía con el objetivo de fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación, asegurando de esta forma una protección integral a la ciudadanía.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales incluye un diagnóstico de las necesidades sociales y un pronóstico de su evolución, los objetivos de cobertura a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución, la orientación sobre la participación de los sectores público y privado concertado en la prestación de servicios, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias, el calendario de las acciones previstas, los recursos necesarios y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, garantizando la participación social en el mismo.

- **Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales**, aprobado en su formulación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce e impulsa la labor de investigación e innovación en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales.

En dicha Ley se establece la competencia de la Administración Pública en la promoción y desarrollo de la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la

calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y su contribución al desarrollo económico y social en Andalucía. Del mismo modo, indica que la Consejería competente en materia de servicios sociales establecerá estrategias que permitan impulsar la I+D+i en servicios sociales en el marco de la política de investigación de la Junta de Andalucía y, en particular, desarrollará la coordinación, la participación y la cooperación en todas aquellas actividades relacionadas con la I+D+i en servicios sociales; el fomento de medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar, de manera significativa y sostenible, la calidad de vida y el bienestar social de la población y, por último, la identificación de lagunas existentes en las actividades de I+D+i en relación a los servicios sociales en Andalucía.

Asimismo, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía apoyarán las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales y, en este sentido, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales el impulso del desarrollo de la red de agentes del conocimiento en materia de políticas sociales. La red contará con agentes de generación de conocimiento; redes y estructuras que transfieran, adapten y apliquen el conocimiento y entidades de gestión que apoyen la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías. Se crea la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales como organización en red que permita la integración de las personas al servicio de la investigación y grupos de investigación que desarrollan actividades de investigación e innovación en materia de políticas sociales. Esta red fomentará la calidad y la excelencia científica de los proyectos y actuaciones, sin perjuicio del aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.**
- **Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.**

#### *Objetivos perseguidos con las subvenciones*

Como objetivo estratégico se pretende mejorar la atención a las personas en situación de necesidad, pobreza y/o exclusión social. Para ello se definen los siguientes objetivos operativos:

1. Apoyar a las ONG y entidades sociales que intervienen en la defensa y promoción de las personas en situación de pobreza y exclusión social.
2. Cubrir necesidades básicas de alimentación y alojamiento, a las personas en situación de pobreza y exclusión social.
3. Incrementar la inserción socio laboral de personas en situaciones de riesgo o de exclusión social, especialmente en zonas desfavorecidas.
4. Reducir la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales.
5. Apoyar a las Entidades locales en la creación de centros de Servicios Sociales Comunitarios.
6. Coadyuvar en la puesta en marcha del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales.
7. Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de las personas en situación de desigualdades.
8. Fomentar la participación social.
9. Apoyar la diversidad intercultural.
10. Formar al personal que trabaja en las entidades subvencionadas.

*Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos:*

Para el logro de los objetivos señalados se proponen las siguientes líneas de subvención:

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a **entidades privadas** para la realización de **programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria**, dirigidos a fomentar la colaboración con el tercer sector en la defensa y promoción de las personas en situación de pobreza y exclusión social y cubrir las necesidades básicas de alimentación y alojamiento a personas en situación de pobreza y exclusión social.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **entidades privadas** para la realización de **actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**.
- Subvenciones a Entidades Locales para la construcción y reforma de **centros de servicios sociales comunitarios así como equipamiento para viviendas de acogida para personas sin hogar**.
- Subvenciones para la **investigación e innovación** en ámbito de los servicios sociales.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a **entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro**, para la **cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía**, para fomentar la realización de actuaciones en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a **Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía**, para fomentar la realización de actuaciones en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a **Entidades Locales para el desarrollo de Planes de inclusión socio laboral en personas en situación de vulnerabilidad**, para fomentar la realización de actuaciones en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a **entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro**, para su colaboración en el **desarrollo de Planes de inclusión socio laboral en personas en situación de vulnerabilidad**, para fomentar la realización de actuaciones en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas.

## **Dirección General de Infancia**

### *Programa presupuestario: 31E*

En 2018, residían en Andalucía 1.604.961 personas menores de 18 años, que suponían un 19,1% del total de población de Andalucía y un 3,4% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,3% del total de menores de edad residentes en España (8.300.763). En cuanto a su distribución por sexo y edad, 824.950 (51,4%) son varones y 780.011 (48,6%) mujeres; un 17,5% está entre los 6 y 8 años y un 18% entre los 9 y 11 años.

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni para hacer valer su voz; en definitiva, con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de los ciudadanos para hacerse oír.

La trasferencias o prestaciones sociales, en suma las políticas sociales orientadas a estas poblaciones, contribuyen a reducir la pobreza en la infancia a través de las iniciativas de actuación basadas en los siguientes instrumentos:

### *Instrumentos de planificación:*

- **II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016 – 2020)**, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno. Concreta las políticas de atención a la infancia y a la adolescencia de la Junta de Andalucía. Pretende aumentar el reconocimiento social hacia dicho colectivo; generar oportunidades para que pueda desarrollar sus capacidades y su potencial de vida; promover sus derechos, su plenitud, bienestar y educación; hacer que se sientan seguros y confiados, protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia, y que se valore su posición como actores sociales y contribuyentes al desarrollo colectivo.

El Plan se estructura en cinco objetivos básicos distribuidos en cinco grandes áreas de acción:

- “Salud y bienestar emocional”, con la finalidad de que niños, niñas y adolescentes crezcan sanos y felices.
- “Seguridad y confianza”, que busca aumentar la calidad de vida de los menores, evitando la exclusión social y reduciendo las desigualdades.
- “Aprender y realizarse”, que persigue el fomento de la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social, y el aprendizaje escolar.
- “Participar y prosperar”, para la promoción de la participación de los menores respetando su individualidad y la cohesión social en el marco familiar.

- “Transversalidad”, cuya finalidad es que la infancia se sitúe en el centro de la decisión, primando el interés superior del menor.
- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor**
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**
- **Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.**
- **Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.**
- **Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.**
- **Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección**

#### *Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones*

Se plantea como objetivo estratégico la atención de las necesidades a los menores tutelados por la Junta de Andalucía y especialmente a los extranjeros no acompañados que llegan a Andalucía, y posibilitar su inserción social y laboral.

A estos propósitos se definen los siguientes objetivos operativos:

1. Dar respuesta inmediata a las necesidades de atención a menores extranjeros no acompañados que llegan a Andalucía como consecuencia de flujos migratorios.
2. Facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.
3. Complementar los medios y servicios de atención a la infancia en Andalucía fomentando las iniciativas de organizaciones del tercer sector alineadas con las políticas públicas sobre la materia.

#### *Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos.*

Para contribuir al logro de los objetivos citados se proponen las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a **entidades sociales** para la realización de **programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados**, que tiene como finalidad la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones y programas de recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados derivados por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores por razón del territorio en situaciones de saturación de los recursos normalizados.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a **entidades privadas** para la

realización de **programas de acción social** para la atención integral de mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, que cubra sus necesidades básicas y específicas de alojamiento y manutención, mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores, empoderándolas para prevenir posibles situaciones de violencia de género y explotación sexual.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **entidades privadas** para la realización de **actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, que financia actuaciones relativas a los siguientes ámbitos de competencia del centro directivo:
  - Programas para la promoción de la educación, de relaciones familiares positivas, la participación, la salud y la calidad de vida infantil
  - Programas de prevención e intervención ante cualquier forma de violencia a la infancia
  - Programas que faciliten la inserción social y laboral de jóvenes provenientes del sistema de protección de menores de la Junta de Andalucía, a través de pisos de emancipación para su alojamiento y manutención, así como seguimiento y acompañamiento en el proceso de su integración laboral
  - Programas de fomento del acogimiento, la colaboración familiar y la adopción de menores con necesidades especiales.
  - Programas para la atención psicoterapéutica a menores y jóvenes del sistema de protección de la Junta de Andalucía o procedentes del mismo.

## **Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas**

*Programa presupuestario: 31R.*

Las personas mayores, aquéllas que igualan o superan los sesenta y cinco años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos. Aún así persiste, en parte, una visión negativa de este colectivo, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados: el envejecimiento de la población. En nuestra Comunidad Autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2018 se sitúan en 1.410.945 habitantes, de los que 612.498 son hombres y 798.447 son mujeres (Fuente: IECA2018), representando el total de personas mayores de 65 años el 16,83% de la población andaluza (en 2016 representaba el 16,32% y en 2017 el 16,55% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que continúa la tendencia alcista en la población general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (56,59% frente al 43,41% de hombres).

En este contexto, la CIPSC ha promovido las iniciativas de actuación contenidas en las siguientes líneas programáticas

*Instrumentos de planificación*

- **I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020 – 2023, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020.**

Las proyecciones poblacionales para los años futuros describen un contexto para Andalucía en el que el peso de la población mayor de 65 años (actualmente el 16,4% del total) representará en 2040 cerca del 30%. La Administración debe adaptarse adelantándose a esta situación, generando las condiciones para una sociedad abierta para todas las edades y proponiendo un Modelo de Atención a las personas mayores de calidad y sostenible.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

El Plan se configura como instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía, con el fin de promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

En la elaboración del Plan se cuenta con la participación de un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas Consejerías con competencias sobre la materia, del Consejo Andaluz de Mayores, de personas expertas, Instituciones, Organismos, Asociaciones y agentes sociales.

- **Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.**
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.**
- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la Protección Jurídica a las Personas Mayores**

#### *Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones*

El objetivo estratégico de este Centro Directivo sobre las materias concernientes a las subvenciones persigue el mejorar la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo: i) las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; ii) el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y iii) una atención especial al maltrato, las situaciones de vulnerabilidad, la soledad y las demencias.

A tales propósitos responden los siguientes objetivos operativos:

- Fomentar un envejecimiento activo y saludable, así como actividades culturales, de ocio y tiempo libre que posibiliten una participación social activa.
- Prevenir el maltrato, el trato inadecuado o cualquier tipo de discriminación por razón de edad.
- Desarrollar actuaciones de prevención y actuación a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.

- Evitar el aislamiento social de las personas mayores a través de programas de acompañamiento.
- Fomentar programas de rehabilitación y prevención de la dependencia.
- Fomentar las prácticas y experiencias intergeneracionales.
- Elaborar programas de información, orientación y asesoramiento a personas mayores.
- Impulsar una imagen positiva de las personas mayores.
- Fomentar programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.
- Promover programas de preparación a la jubilación.

*Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos:*

- **Líneas individuales para personas mayores**, cuyo objeto es la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y ortesis dentales para personas mayores.
- **Línea destinada a entidades para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores**, cuyo objeto es financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas mayores, así como la realización de programas para la atención de dichas personas.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a **universidades** para la realización de **programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de las personas mayores** en universidades públicas andaluzas y fomentar prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **entidades privadas** para la realización de **actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, que son competencia del centro directivo para la consecución de los objetivos descritos.

## **Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión**

*Programa presupuestario: 31R.*

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con el resto de la población. Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con las normas vigentes.

Según lo recogido en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) y con los datos que ofrece el estudio "Discapacidad y Dependencia en Andalucía" (DDA-2012), que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD-2008), en Andalucía el número de personas que tiene alguna

discapacidad “percibida” asciende a 725.395, lo que representa el 9,1% de la población. Este mismo dato referido a España representa el 8,5% de la población. De las personas que declaran alguna discapacidad, más de la mitad (54,6%) tiene 65 y más años. Entre los 16 y los 64 años alcanza el 43,5%, y entre los 6 a los 15 años no llega al 2%, por lo que los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor a medida que crece la edad.

Esta situación ha propiciado el conjunto de actuaciones agrupadas en las siguientes líneas programáticas

### *Instrumentos de planificación*

- **I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la dependencia (2016-2020)**, aprobado mediante Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno. El objeto de este Plan es disminuir la incidencia y prevalencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación.
- **I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de 6 años en situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla 2017-2020**, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2017.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dedica su disposición adicional decimotercera a la protección de los niños y niñas menores de 3 años en situación de dependencia. En concreto, el apartado 3 de esta disposición establece que en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se promoverá específicamente la adopción de un plan integral de atención para las personas menores de 3 años en situación de Dependencia, en el que se contemplen las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas para facilitar la atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales.

La Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores, se amplía la edad a las personas menores de 6 años que se encuentren en situación de Dependencia o riesgo de desarrollarla, con el fin de mantener la coherencia con las actuaciones que se destinan a la población infantil de 0 a 6 años de edad en el ámbito educativo (ciclo de educación infantil) y sanitario (centros de atención infantil temprana).

El objetivo general del Plan es promover la autonomía personal de las personas menores de 6 años en estas situaciones, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, favoreciendo su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Para alcanzar este objetivo el Plan recoge ciento cuatro medidas a desarrollar en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales y de vivienda, distribuidas en las nueve siguientes líneas de actuación:

1. Desarrollo del marco normativo

2. Información y sensibilización de la sociedad
3. Prevención
4. Coordinación
5. Participación y apoyo familiar
6. Prestaciones y servicios
7. Calidad
8. Formación
9. Investigación e innovación

Para la elaboración de este Plan se ha contado con la participación de profesionales de servicios sociales, sanitarios y educativos con implicación en la atención infantil temprana, así como de las entidades asociativas representantes de las personas con discapacidad y sus familias.

- **III Plan de acción integral para personas con discapacidad en Andalucía**, aprobado en su formulación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2018.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía regula el derecho de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad acorde con este tratado internacional y renueva el marco de principios y objetivos que deberán orientar las políticas públicas andaluzas en las diferentes ámbitos de participación social y áreas de actuación: salud, educación, formación y empleo, servicios sociales, cultura, turismo, deporte, accesibilidad universal, tecnologías, investigación, protección jurídica y medios de comunicación social. Se trata, por tanto, de una norma de carácter general destinada a promover la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida.

Este Plan tiene sus antecedentes en los Planes de acción integral para personas con discapacidad que se desarrollaron en nuestra Comunidad en los periodos 2003-2006 y 2011-2013, y que actualmente, tras su inclusión en la Ley, pasa de ser una medida concebida como coyuntural o temporal a ser un medio de planificación permanente.

El artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, define al Plan de acción integral para las personas con discapacidad como el "instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta ley, a excepción de las relativas a la materia de empleo, que se regularán por el Plan de empleo correspondiente", consolidando el modelo de gobernanza de carácter transversal, participativo e intersectorial impulsado en la Comunidad mediante los dos anteriores Planes de acción integral para personas con discapacidad que se desarrollaron en los periodos 2003-2006 y 2011-2013.

El III Plan de acción integral para las personas con discapacidad de Andalucía tiene como objetivo promover la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la consecución de los fines definidos en el artículo 5 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, dirigidos, tal como establece su apartado segundo, a promover un modelo de intervención social basado en la autonomía personal de las personas con discapacidad, atendiendo a su calidad de vida, al disfrute de sus derechos y respeto a la diferencia, a la incorporación de la perspectiva de género y a la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad de la condición humana.

- **II Plan de acción integral para mujeres con discapacidad en Andalucía**. Aprobado en su

formulación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2018.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención de las personas con discapacidad en Andalucía, nace por la necesidad de adaptar nuestra normativa a los mandatos de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España. Una de sus novedades más significativas es el reconocimiento específico de las desigualdades que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad, una materia no tratada en la anterior Ley 1/999, de 31 marzo, de atención a las personas con discapacidad, a la que sustituye.

En particular destaca, sobre mujeres y niñas con discapacidad, que además de conminar de manera general a todas las Administraciones Públicas andaluzas a tener en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones, hace hincapié en la necesidad de incluir medidas específicas en las políticas y programas de prevención y atención a la violencia de género, concretando, al menos las siguientes actuaciones:

1. Accesibilidad a centros de información a las mujeres dependientes de la Administración local.
2. Accesibilidad del servicio integral de atención y acogida: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.
3. Accesibilidad a mujeres con discapacidad auditiva del teléfono de información a la mujer.
4. Recoger datos estadísticos relativos a la violencia de género contra las mujeres con discapacidad y sobre los hijos e hijas nacidos con discapacidad o trastornos en el desarrollo como consecuencia de la violencia sufrida por sus madres durante el embarazo.

Por otra parte, se prevé la aprobación de un Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía que define como el “instrumento de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta ley dirigidas a solventar las necesidades de mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones”.

Durante el periodo 2008-2013 ya se desarrolló el I Plan de acción integral para mujeres con discapacidad en Andalucía, que pasa a tener carácter permanente mediante su incorporación en la Ley.

El II Plan de acción integral para mujeres con discapacidad de Andalucía tiene como finalidad promover la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales. A tales efectos, tiene como objetivos principales:

1. Prevenir y atender situaciones de violencia de género.
  2. Empoderar a las mujeres con discapacidad.
  3. Transformar la imagen social de las mujeres con discapacidad eliminando actitudes, prejuicios y estereotipos negativos.
  4. Reducir las desigualdades en la participación de las mujeres y niñas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales.
- **Ley 4/2017, 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.**
  - **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**

### *Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones*

El objetivo estratégico perseguido es dotar a las personas con discapacidad de capacidades, habilidades y recursos para la consecución de una vida lo más autónoma e independiente posible, así como una mayor calidad de vida y pleno disfrute de sus derechos y la superación de las condiciones de desigualdad que pudieran afectarles. Todo ello mediante el apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con discapacidad y sus familias, apoyo que debe ir orientado a los siguientes propósitos:

- La prestación de una atención centrada en la persona, integral, de calidad y continuada a lo largo de la trayectoria vital de las personas con discapacidad.
- Ofrecer soluciones eficaces, ágiles y flexibles de cuidados a las personas con discapacidad adecuadas a sus necesidades.
- Garantizar la accesibilidad universal en todos los ámbitos y espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.
- Normalizar la discapacidad en todos los ámbitos de la vida, evitando su estigmatización, estereotipos y prejuicios.
- Ofrecer una mejor atención a personas con discapacidad usuarias de los servicios más demandados.
- Avanzar en la autonomía personal por medio de la aplicación de las nuevas tecnologías como instrumento de apoyo a la vida cotidiana e independiente.
- Lograr una participación de las mujeres con discapacidad en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad.
- Procurar la equiparación y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito rural y el ámbito urbano.

Por su parte, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía, en su artículo 64.1 prevé el fomento de entidades tutelares, disponiendo que “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil”.

Las entidades tutelares, son entidades sin ánimo de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación, que tienen por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia. Las entidades tutelares, ejercen y asumen las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.

Estas entidades, prestan servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones de tutela o que ejerzan la patria potestad prorrogada, y colaboran con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de sus funciones.

Para cubrir adecuadamente la protección jurídica de las personas con discapacidad, la Junta de Andalucía por medio de la Consejería competente en materia de asuntos sociales, promovió en los últimos diez años la creación de una Fundación Tutelar por cada provincia, en cuyos patronatos participaría de forma directa, sin ostentar la mayoría del mismo, con el objetivo de cumplir con esta tarea de interés social. Su mantenimiento económico depende de forma decisiva de las cantidades que anualmente aporten las entidades promotoras, principalmente, de las aportaciones que realizan las entidades públicas que conforman los patronatos, y en menor medida de las retribuciones que puedan fijarse judicialmente. También suelen obtener financiación ocasionalmente de convocatorias de ayudas públicas y privadas y de algún patrocinio privado.

La participación en la financiación de tales fundaciones por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se concretan a través de subvenciones nominativas.

#### *Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos:*

Para el logro de los objetivos se proponen las siguientes líneas de subvención:

- Línea destinada a financiar el mantenimiento de **entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad**, así como el diseño y ejecución de **programas y mantenimiento** en el ámbito de la atención de dichas personas.
- **Líneas individuales para personas mayores y personas con discapacidad**, cuyo objeto es la financiación de algunos de los siguientes conceptos: la adquisición de vehículos a motor, la adquisición, renovación y reparación de prótesis y ortesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **entidades privadas** para la realización de **actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, que financia actuaciones relativas a los ámbitos de competencia del centro directivo para la consecución de los objetivos descritos.
- Subvenciones nominativas consignadas anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor de las siguientes entidades:
  - Fundación Almeriense de Tutela
  - Fundación Gaditana de Tutela
  - Fundación Cordobesa de Tutela
  - Fundación Granadina de Tutela
  - Fundación Onubense de Tutela
  - Fundación Jienense de Tutela
  - Fundación Malagueña de Tutela
  - Fundación Hispalense de Tutela
  - Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas
- Subvenciones para actuaciones dirigidas a la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el Programa FEDER 2014-2020

## **Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad**

*Programa presupuestario: 31T*

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía. El número de mujeres fallecidas en España en el año 2018 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 4 menos que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía, con 12 víctimas mortales en el año 2018, se produce un incremento respecto al año anterior de 5 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 25,5% de las registradas a nivel nacional. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2018, seguida de Cataluña, con 7 víctimas, y la Comunidad de Madrid, con 5 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

La situación descrita exige adoptar iniciativas que se dirijan a los siguientes objetivos respecto de la política de subvenciones en esta materia:

*Instrumentos de planificación.*

- **II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2020-2026).** Aprobada su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018.

El artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la participación de las entidades locales, formulará y aprobará, con una periodicidad que no será inferior a cuatro años, un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Al ser modificado dicho artículo por la Ley 9/2018, de 8 de octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, se hace necesario un nuevo acuerdo de aprobación de formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, quedando sin efecto el anterior.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026 tiene como finalidad establecer, con la participación de todos los sectores interesados, las directrices, objetivos estratégicos y líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres sin discriminación social, política, económica o laboral.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos: i) Análisis de la situación de partida; ii) Diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades; iii) Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos; iv) Definición de líneas estratégicas para el logro de los

objetivos estratégicos; v) Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su ejecución; vi) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores. vii) Un sistema para el asesoramiento, anclaje y seguimiento de los planes de igualdad; y viii) Dotación presupuestaria destinada a su realización.

- **I Plan de Acción Interdepartamental para la Igualdad y No Discriminación LGTBI.** Aprobado en su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, parte de una cláusula general antidiscriminatoria para profundizar de manera interseccional en la garantía de derechos y en la prevención de actitudes LGTBIfóbicas, concretando así el objetivo prioritario del Gobierno Andaluz, la consecución de la integración y no discriminación de las personas que se consideran LGTBI (lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales). Asimismo, la Ley establece el carácter transversal de las políticas públicas en esta materia, ordenando a la Comunidad Autónoma implementar una política proactiva, destinando para ello los instrumentos y estructuras necesarias que garanticen su viabilidad.

A ello responde la previsión del artículo 10 de la propia Ley que regula el Plan de acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, en cuya virtud las personas LGTBI y sus familiares estarán presentes en las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación. El Plan de acción es el instrumento que incluirá las medidas transversales para alcanzar el objetivo de igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.

Su finalidad es identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad efectiva de las personas LGTBI en Andalucía.

Entre sus principales líneas estratégicas se encuentran:

1. Principio de igualdad y no discriminación como elemento de gobernabilidad.
2. Principio de efectividad de los derechos como motor de cambio.
3. Nuevos pactos para una convivencia democrática e igualitaria

Para su elaboración se cuenta con representantes de distintas Consejerías con competencias sobre la materia, del Consejo Andaluz LGTBI, de personas expertas y de otras organizaciones y asociaciones.

#### *Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones.*

Los objetivos estratégicos perseguidos con las líneas de subvenciones son:

1. Garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
2. Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación y la investigación.

Para el cumplimiento de los mismos se plantean los siguientes objetivos operativos:

- Respecto a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

001.- Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.

002.- Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.

003.- Facilitar el reconocimientos de los derechos del colectivo LGTBI.

004.- Aumentar la sensibilización social sobre los derechos y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

005.- Incrementar la formación de la ciudadanía sobre a igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.

006.- Concienciar y promover el rechazo de los delitos de odio LGTBI.

- Respecto a propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación y la investigación.

001.- Promover la formación de los profesionales y de la ciudadanía en general en violencia de género.

002.- Promover la investigación de los casos de violencia de género, con el objetivo de facilitar la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia de género y su canalización a los servicios de protección integral a las víctimas.

#### *Líneas de subvención para la consecución de objetivos.*

Para el logro de los objetivos propuestos se plantean las siguientes líneas de subvención:

- **Línea para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares**, cuyo objeto es la financiación de entidades LGTBI para el mantenimiento de su actividad, en lo relativo a gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, así como la financiación de programas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 8/2017, de 28 de Diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía

## **Instituto Andaluz de la Mujer**

*Programa presupuestario: 31T y 32G*

### *Instrumentos de Planificación*

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026 se sustentará en cuatro directrices fundamentales: i) el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas; ii) la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y una sociedad equitativa y justa; iii) la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y, por último, iv) el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

### *Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones*

Los objetivos estratégicos cuya consecución pretende el Instituto Andaluz de la Mujer son:

1. Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la políticas públicas de la Junta de Andalucía.
2. Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género
3. Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Para el cumplimiento de tales objetivos, se proponen los siguientes objetivos operativos:

- Respecto a la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas andaluzas (Programa 32G)
  - O.O.1.1. Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluza
  - O.O.1.2. Promover la igualdad de género en el ámbito educativo
  - O.O.1.3. Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal
  - O.O.1.4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres
  - O.O.1.5. Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social
  - O.O.1.6. Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género
  - O.O.1.7. Fomentar la erradicación de la publicidad sexista

O.O.2.1. Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género  
O.O.2.2. Fomentar la información y formación para la erradicación de la violencia de género  
O.O.2.3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Respecto a la protección contra la violencia de género (Programa 31T)

O.O.1.1. Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género

O.O.1.2. Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género

O.O.1.3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

O.O.2.1. Informar y sensibilizar contra la violencia de género

O.O.2.2. Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección

O.O.2.3. Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género

#### *Líneas de subvención para la consecución de los objetivos*

Para el logro de los objetivos señalados en el apartado anterior se proponen las siguientes líneas de subvención:

- Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y/o la promoción de la igualdad de género.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.
- Subvenciones a Entidades Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM).
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo (Antiguo CUALIFICA).
- Subvenciones destinadas al programa UNIVERGEM (universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).
- Subvenciones para la promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía.
- Subvenciones a Centrales Sindicales para el servicio de defensa legal.

## **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

*Programa presupuestario: 82B*

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, esta entidad tiene por objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Además de lo dispuesto en las leyes referidas, existen distintos elementos que corroboran el valor añadido de la experiencia andaluza a la hora de ejecutar la política de cooperación al desarrollo, como son las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía que están íntimamente ligadas a los sectores prioritarios de cooperación y concretamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los diferentes modelos de desarrollo que se han experimentado en el ejercicio de dichas competencias, el acervo legislativo y reglamentario, el potencial de recursos humanos de la Administración autonómica, y el propio proceso de autonomía y descentralización impulsado por la Constitución Española. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ya mencionaba que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS tienen objetivos directamente relacionados con las responsabilidades de los gobiernos locales y regionales, en particular en su papel en la prestación de servicios básicos. Es por ello que los gobiernos locales y regionales deben estar en el centro de la Agenda 2030. La Unión Europea ha incorporado dentro de su agenda el papel de los entes subnacionales, y ello se ha reflejado a una comunicación de la UE ratificada en abril de 2013, donde se señala como puntos centrales, entre otros, su papel como actores de desarrollo, la importancia de la descentralización para promover la democracia, el crecimiento inclusivo y la confianza entre las autoridades públicas y la ciudadanía, y la necesidad de dar más importancia a la dimensión territorial del desarrollo. Más recientemente, en 2017, el Parlamento Europeo ha publicado el documento Cooperación Descentralizada en el contexto de la Agenda 2030, donde analiza la importancia de la cooperación descentralizada en la localización de la Agenda 2030. Existen otros documentos como las conclusiones del Foro de Alto Nivel celebrado en Busan, noviembre de 2011, donde se reconoció el papel de la cooperación regional, integrando la visión local de los gobiernos descentralizados en la Agenda de Eficacia de la Ayuda.

Atendiendo a estas circunstancias y a tenor de lo descrito, la AACID ha formulado las líneas de actuación que se contienen en los siguientes instrumentos de planificación

### *Instrumentos de planificación*

- **III Plan andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023)**, formulado por Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, (BOJA de 26 de julio de 2019) y aprobado por el mismo en su sesión de 27 de diciembre de 2019.

El III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo fija las bases del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo, de manera coherente con lo recogido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre. Establece como objetivo general contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

Este objetivo se realizará desde la integración de los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos.

Junto con ello, la cooperación andaluza apuesta por la aplicación de una metodología de ejecución basada en las alianzas multiactor y multinivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

Este objetivo se articula en torno a dos ámbitos estratégicos:

- AE 1. Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible con enfoque de género en los países prioritarios de la cooperación andaluza.
- AE 2. Conformar una ciudadanía global informada, formada, movilizada y comprometida con el desarrollo humano sostenible a escala planetaria.

Ambos dan respuesta a lo establecido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo en lo relativo a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos y a la generación de una ciudadanía informada y comprometida en la promoción de un desarrollo humano y sostenible. Se retoman, de manera renovada, los compromisos en materia de ayuda al desarrollo en países prioritarios, acción humanitaria, defensa de los valores democráticos y promoción de la paz, educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación en materia de cooperación.

Los rasgos definidores de esta nueva mirada a la política de cooperación y que conforman los pilares sobre los que se sustenta la estrategia de este nuevo ciclo de planificación son los siguientes:

- El alineamiento sectorial y presupuestario con la Agenda 2030.
- El fomento de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible con enfoque de género en la administración pública, donde el Plan se convierte en palanca aceleradora de la aplicación de la Agenda 2030 en Andalucía.
- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multiactor y multinivel.
- La revalorización de la cooperación realizada directamente por la Junta de Andalucía.
- La incorporación de los diálogos con el sector privado explorando posibles vías de colaboración.
- La revisión de los instrumentos de cooperación: nuevas bases reguladoras de apoyo a intervenciones desarrolladas por las universidades y ONGD, programas de educación para el desarrollo en el espacio formal, la participación en convocatorias europeas de proyectos y la puesta en marcha de iniciativas piloto para fomentar los consorcios entre actores (alianzas estructurantes).
- Y, por último, la apuesta por la gestión del conocimiento y por la comunicación de lo aprendido, contribuyendo al círculo virtuoso del aprendizaje.

El objetivo ha sido alinear el modelo de desarrollo impulsado por la cooperación andaluza con la Agenda 2030, desde un posicionamiento firme y comprometido por contribuir a lograr un desarrollo humano sostenible que no deje a nadie atrás, especialmente a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

- **Estrategia Andaluza para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Cooperación al Desarrollo.** Aprobada su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25/10/2016.

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de una cumbre histórica de las Naciones Unidas, se aprobaron por los 193 países miembros los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos 17 ODS y las 169 metas a alcanzar en 2030 quieren afrontar los retos de manera transformadora, abordando las causas profundas de la pobreza y las barreras sistémicas al desarrollo sostenible.

La universalidad de la agenda obliga a España a cumplir con estos objetivos y metas, y a garantizar que los países en desarrollo cuenten con los recursos y políticas que faciliten el cumplimiento de estos objetivos y metas. Las Comunidades Autónomas asumen aproximadamente un 35% del gasto público y concretamente más del 90% del gasto en educación y salud, por lo que la implicación de los gobiernos regionales en el cumplimiento de los ODS es insoslayable.

Además de asegurar el cumplimiento de los ODS en Andalucía es necesario, por un lado, continuar con la puesta en marcha de medidas para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la sostenibilidad en los países en desarrollo y, por otro, garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.

La Estrategia andaluza para el cumplimiento de los ODS, en el marco de la Cooperación para el Desarrollo, tiene los siguientes objetivos:

1. Identificar las políticas regionales andaluzas con incidencia en los ODS.
2. Desarrollar mecanismos de coordinación de las políticas andaluzas en aras de la coherencia de políticas para el desarrollo.
3. Fomentar la coordinación con otros ámbitos administrativos para el alineamiento de las políticas públicas con los ODS.
4. Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro de los ODS.
5. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento sobre los ODS en Andalucía, coordinando la relación con otros organismos que elaboren estadísticas sobre los ODS.
6. Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre la importancia de los ODS y del rol de toda la sociedad en su consecución.
7. Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde las políticas públicas.
8. Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS.

Para la formulación de la Estrategia, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo articula un marco de trabajo fundamentado en el diálogo y la participación de los diferentes Centros Directivos de la Junta de Andalucía y del resto de agentes andaluces de cooperación, en un proceso de aprendizaje compartido.

- **Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

### *Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones*

El objetivo estratégico perseguido es el de contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

El citado objetivo se realizará desde la integración de los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos, a través de alianzas multiactor y multinivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A tales efectos se plantean como objetivos operativos en lo relativo a las líneas de subvenciones propuestas los siguientes:

- Apoyar agentes andaluces de cooperación, desde un enfoque multiactor y multinivel, para promover desarrollo humano sostenible.
- Fortalecer capacidades los agentes andaluces y de la sociedad para ejercer una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida.
- Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de Cooperación
- Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

### *Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos*

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo para la realización de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se incardinan en el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023.
- Subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo enfocados al logro de objetivos de desarrollo sostenible, concretado en alguna meta específica de desarrollo en uno o varios países prioritarios o, en su caso, preferentes para la cooperación andaluza o en Andalucía.

#### **4.- EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)).

#### **5.- ACTUALIZACIÓN , EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante.

A la finalización de la vigencia del presente Plan Estratégico se realizará un informe de evaluación del mismo; de las acciones que se han desarrollado en su ejecución como del resultado de las mismas. Resultados que servirán de base para el diseño de la planificación que oriente la política de subvenciones de la Consejería que ejerza las competencias en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## 6.- FICHAS DE OBJETIVOS Y LÍNEAS INDIVIDUALES DE SUBVENCIONES

### SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN.

#### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

##### **AUMENTAR LA INTERVENCIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LA GOBERNANZA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS.**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

#### 2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- 1.- Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas.
- 2.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.
- 3.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
- 4.- Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado.
- 5.- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado

#### 3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a **entidades sin ánimo de lucro** para la realización de programas en materia de voluntariado y para la **gestión de Centros de Recursos del Voluntariado y las asociaciones.**

2.- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a **entidades privadas** para la realización de actuaciones de interés general para atender **finés sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de la Renta para las Personas Físicas.**

3.- Línea nueva de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinada a las **Universidades Públicas Andaluzas** para la realización de programas en materia de Voluntariado.

4.- Línea nueva de Subvenciones destinadas a los **Agentes Económicos y Sociales** para la realización de programas en materia de voluntariado.

5.- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinada a las **entidades locales andaluzas** para la realización de procesos y presupuestos participativos.

6.- Subvención nominativa a la **Plataforma Andaluza del Voluntariado** para la realización de programas en materia de voluntariado.

#### 4.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
Número de personas que solicitan la acción formativa.	Número de acciones formativas llevadas a cabo.	Número de personas voluntarias formadas.
Variación del número de campañas realizadas.	Número de campañas realizadas	Número de personas que se hagan voluntarios a partir de la misma
Variación del número de encuentros realizados.	Número de encuentros realizados	Número de personas que han participado en dichos encuentros.
Atención directa.	Número de proyectos solicitados para programas de intervención directa.	Variación anual en el número de personas beneficiarias de la acción voluntaria
Variación de las personas andaluzas involucradas en procesos participativos, desagregadas por sexo	Número de procesos participativos que se han llevado a cabo al amparo de la convocatoria de subvenciones.	Variación anual de procesos participativos llevados a cabo a través de las subvenciones en dicha materia

#### 5.- LINEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</b>
Área:	Proyectos de inversión. Programas de interés social – Infancia, familias y jóvenes. Programas de interés social – Atención a la mujer. Programas de interés social – Personas mayores. Programas de interés social - Personas con discapacidad. Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con

	<p>VIH-SIDA</p> <p>Programas de interés social – Comunidad gitana.</p> <p>Programas de interés social – Urgencia e inclusión social.</p> <p>Programas de interés social – Lucha contra la intolerancia. Igualdad de trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.</p> <p>Programas de interés social – Intervención del voluntariado.</p>
Objetivos	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	<p>En el caso de Proyectos de Inversión, las entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BB.RR., así como la Cruz Roja. Los mencionados proyectos de inversión no podrán solicitarse por agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, ni ejecutarse mediante la figura de entidades ejecutantes.</p> <p>En el caso de Programas de interés social:</p> <p>A) Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BB.RR., así como la Cruz Roja.</p> <p>B) En el caso de que alguna de estas entidades sea una federación, confederación o persona jurídica similar que integre en su seno a varias entidades miembros, de entre éstas podrá proponer al menos dos entidades ejecutantes de los programas, que actuarán en nombre y por cuenta de la entidad solicitante y tendrán igualmente la consideración de beneficiarias; en virtud de dicha consideración, las mencionadas entidades ejecutantes deberán cumplir también los requisitos establecidos en la Orden de BB.RR., a excepción del referente a la necesidad de contar con ámbito supraprovincial. Las entidades que formen parte del desarrollo de un programa, deberán ejecutar al menos un 3% del mismo.</p> <p>C) También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, de ámbito supraprovincial.</p>
Costes previsibles:	<p>Ejercicio 2020: 51.729.899,11 (Programas 42.385.684 €; Inversiones 9.344.215,11 €)</p> <p>Ejercicio 2021: 45.603.848,00 € (Programas 37.403.848 €; Inversiones 8.200.000 €)</p> <p>Ejercicio 2022: 45.603.848,00 € (Programas 37.403.848 €; Inversiones 8.200.000 €)</p>
Fuentes de financiación:	Fondos finalistas del Estado.

Programa presupuestario	32E Proyectos de Interés Social / 1600180000 G/32E/48536/00 S0668 y 1600180000 G/32E/78536/00 S0668
Indicadores	-Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro. -Subvenciones concedidas.
Bases reguladoras	Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Señalar que actualmente estamos en proceso de elaboración de una nueva Orden de Bases Reguladoras.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	
Centro Directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación	
Denominación de la línea	<b>Línea 12:</b> Subvenciones destinadas a <b>entidades sin ánimo de lucro</b> para la realización de programas en materia de voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos del Voluntariado y las asociaciones.
Área:	Voluntariado
Objetivos	1.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 2.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado. 3.- Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado. 4.- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Reglada. Concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 348.253,00 € Ejercicio 2021: 348.253,00 € Ejercicio 2022: 348.253,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31H / 1600010000 G/31H/48800/00 01 y 1600020000 G/31H/48800/00 01
Indicadores	Número de subvenciones concedidas a las entidades de voluntariado. Número de subvenciones otorgadas a entidades que acreditan presencia proporcional de mujeres en los órganos de dirección. Número de subvenciones otorgadas a entidades que incorporan la igualdad de oportunidades como área de actividad.
Bases reguladoras	Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril)

	de 2018). En proceso de elaboración de nuevas bases reguladoras que la sustituyan.
--	--

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación</b>	
Denominación de la línea	Subvenciones destinadas a <b>Universidades Públicas Andaluzas</b> para la realización de programas en materia de Voluntariado.
Área:	Voluntariado
Objetivos	1.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 2.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Reglada. Concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	Universidades públicas Andaluzas
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 0 € Ejercicio 2021: 60.000,00 € Ejercicio 2022: 60.000,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31H / 1600010000 G/31H/44101/00 01
Indicadores	Número de subvenciones concedidas a las Universidades Públicas Andaluzas.
Bases reguladoras	En proceso de elaboración de bases reguladoras ya que hasta el ejercicio 2019 se trataba de subvenciones nominativas.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</b>	
Denominación de la línea	Subvenciones destinadas a los Agentes Económicos y Sociales destinados a la realización de programas en materia de voluntariado.
Área:	Voluntariado
Objetivos	1.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 2.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Reglada no competitiva
Personas beneficiarias	Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de Andalucía
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 0 euros Ejercicio 2021: 30.000,00 euros Ejercicio 2022: 30.000,00 euros
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31H // 1600010000 G/31H/48800/00 01
Indicadores	Número de subvenciones concedidas a los Agentes Económicos y Sociales.

Bases reguladoras	En proceso de elaboración de bases reguladoras ya que hasta el ejercicio 2019 se trataba de subvenciones nominativas.
-------------------	---

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</b>	
Denominación de la línea	Subvenciones destinadas a los <b>municipios Andaluces</b> para la realización de procesos y presupuestos participativos.
Área:	Participación
Objetivos	Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Reglada no competitiva
Personas beneficiarias	Entidades locales de Andalucía
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 0 euros Ejercicio 2021: 246.150 euros Ejercicio 2022: 246.150 euros
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31H // 1600010000 G/31H/46004/00 01
Indicadores	Variación anual del número de procesos participativos llevados a cabo a través de las subvenciones concedidas en dicha materia.
Bases reguladoras	La Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. <b>En proceso de elaboración de nuevas bases reguladoras que la sustituyan.</b>

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</b>	
Denominación de la línea	Subvención nominativa a la <b>Plataforma Andaluza del Voluntariado</b> para la realización de actuaciones en materia de voluntariado.
Área:	Voluntariado
Objetivos	1.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 2.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Nominativa
Personas beneficiarias	Plataforma Andaluza del Voluntariado
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 30.000 euros Ejercicio 2021: 30.000 euros Ejercicio 2022: 30.000 euros

Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31H // 1600010000 G/31H/48806/00 01
Indicadores	Variación anual de entidades inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado
Bases reguladoras	Resolución de subvención nominativa

## **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

### **1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

Mejorar la atención a las personas en situación de necesidad, pobreza y/o exclusión social

### **2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

- Apoyar a las ONG que intervienen en la defensa y promoción de las personas en situación de pobreza y exclusión social.
- Cubrir necesidades básicas de alimentación, alojamiento, a las personas en situación de pobreza y exclusión social.
- Incrementar la inserción sociolaboral de personas en situaciones de riesgo o de exclusión social, especialmente en zonas desfavorecidas.
- Reducir la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales.
- Apoyar a las Entidades locales en la creación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Coadyuvar en la puesta en marcha del Plan de investigación e innovación en servicios sociales.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de las personas en situación de desigualdad.
- Fomentar la participación social.
- Apoyar la diversidad intercultural.
- Formar al personal que trabaja en las entidades subvencionadas.

### **3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

- 1.- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria.
- 2.- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación

tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía (FSE).

4.- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE).

5.- Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

6.- Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

7.- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para el construcción y reforma de Centros de servicios sociales comunitarios, así como equipamiento para viviendas de acogida para personas sin hogar.

8.- Subvenciones para la investigación e innovación en el ámbito de los servicios sociales.

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (en general y en menores de 18 años)</li> <li>- Tasa de carencia material severa(en general y en menores de 18 años)</li> <li>- Tasa de personas que viven en hogares con baja intensidad en el trabajo(en general y en menores de 18 años)</li> <li>- Número de unidades familiares perceptoras de renta mínima de inserción social (en general y con menores de 18 años)</li> <li>- Tasa de pobreza relativa(en general y en menores de 18 años)</li> <li>- Plazas de alojamiento para personas sin hogar por 100.000 habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas de alojamiento alternativo subvencionadas.</li> <li>- Número de personas que siguen itinerarios de inserción sociolaboral.</li> <li>- Número de actuaciones destinadas a la integración social de la comunidad gitana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variación anual en el número de personas atendidas, desagregadas por sexo, provincia, municipio, Zona Básica de Servicios Sociales</li> <li>- Variación anual en el número de entidades públicas y privadas atendidas por línea.</li> <li>- Variación anual en el número de proyectos de investigación e innovación subvencionados.</li> <li>- Variación anual en el número de centros de servicios sociales comunitarios cuya construcción, reforma o equipamiento es subvencionada.</li> </ul>

## 5.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.</b>
Área:	Comunidad Gitana
Objetivos	La realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas, de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y sus Agencias Administrativas Locales. Excepcionalmente podrán concurrir aquellos ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales y hayan sido beneficiarios de subvenciones de esta línea en alguno de los últimos cinco ejercicios económicos.</li> <li>- Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población total superior a 20.000 habitantes.</li> <li>- Consorcios y Mancomunidades de Municipios cuya población total de los municipios que las conforman superen los 20.000 habitantes.</li> <li>- Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del Art. 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y cuya población total de las entidades locales que lo conformen supere los 20.000 habitantes.</li> </ul>
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 140.213,72 € Ejercicio 2021: 365.162,00 € Ejercicio 2022: 365,162,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciado y fondos finalistas del Estado
Programa presupuestario	31G // 1600010000 G/31G/46502/00 01 y 1600180000 G/31G/46002/00 S0083
Indicadores	Número de personas atendidas.
Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.</b>
Área:	Personas migrantes temporeras andaluzas y sus familias
Objetivos	a) La realización de programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y de las personas inmigrantes, y sus familias, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada. b) La realización de programas que fomenten la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía, de conformidad con los objetivos previstos en la planificación de la Junta de Andalucía en materia de inmigración. c) Atención residencial en albergues y servicios de acogida temporales
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	- Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales. - Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales. - Consorcios. - Mancomunidades de municipios. - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 200.000 € Ejercicio 2021: 1.286.850,00 € Ejercicio 2022: 1.286.850,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciado
Programa presupuestario	31G // 1600010000 G/31G/46004/00 01
Indicadores	Número de personas atendidas
Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social</b>
Área:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunidad gitana.</li> <li>- Personas migrantes.</li> <li>- Personas sin hogar.</li> <li>- Personas que pertenezcan a otros grupos de población que requieran atención social preferente (personas ex-reclusas...)</li> </ul>
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Detección, atención e intervención.</li> <li>2) Formación de personal técnico y voluntario.</li> <li>3) Acciones que favorezcan la formación, capacitación y la inserción socio laboral.</li> <li>4) Diseño y elaboración de campañas de sensibilización y concienciación.</li> <li>5) Información y asesoramiento integral.</li> <li>6) Fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado social.</li> </ol>
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o grupos de población en los ámbitos de actuación fijados
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 1.280.549,00 € Ejercicio 2021: 4.084.672,00 € Ejercicio 2022: 4.084.672,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciado y fondos finalistas del Estado
Programa presupuestario	31G // 1600010000 G/31G/48500/00 01 y 1600180000 G/31G/48500/00 S0689
Indicadores	Número de personas atendidas.
Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN****Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales**

Denominación de la línea	<b>Línea 10. Subvenciones para construcción, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, así como equipamiento para viviendas de acogida para personas sin hogar en alquiler o mediante vivienda pública</b>
Área:	Servicios sociales comunitarios y Personas sin hogar
Objetivos	<p>1. Construcción</p> <p>1.1. Obras de nueva construcción.</p> <p>1.2. Obras de construcción de continuidad.</p> <p>2. Reforma</p> <p>2.1. Obras de ampliación, adaptación y rehabilitación de centros necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para la prestación a las personas usuarias de una atención adecuada y de calidad.</p> <p>3. Equipamiento de centros, necesario para su puesta en funcionamiento y/o para la prestación a las personas usuarias de una atención adecuada y de calidad.</p>
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	- Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales. - Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales.
Costes previsibles:	1.000.000 euros anuales Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 0,00 € Ejercicio 2022: 1.000.000,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciado
Programa presupuestario	31G Acción Comunitaria e Inserción // 1600010000 G/31G/76*/00
Indicadores	Número de centros subvencionados
Bases reguladoras	En elaboración

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN****Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales**

Denominación de la línea	<b>Línea 3. Subvenciones para investigación e innovación en Servicios Sociales.</b>
Área:	Investigación e Innovación en Servicios Sociales.
Objetivos	<p>- Promover la investigación científica y el desarrollo en esta materia como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, de acuerdo al Plan de investigación e innovación de los servicios sociales en Andalucía..</p> <p>- Fomentar la innovación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, favoreciendo las actividades de innovación e impulsando una cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y</p>

	entidades privadas que forman parte del sistema. - Apoyar las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	- Entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. - Ayuntamientos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes y sus agencias administrativas locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 300.000,00 € Ejercicio 2022: 500.000,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciado
Programa presupuestario	31G Acción Comunitaria e Inserción // 1600010000 G/31G/46*/00 y 1600010000 G/31G/48*/00
Indicadores	Número de proyectos subvencionados.
Bases reguladoras	En elaboración

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales

Denominación de la línea	<b>Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas de solidaridad y garantía alimentaria</b>
Área:	Solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía
Objetivos	Reforzar la alimentación infantil a través de acciones de carácter socioeducativo. Apoyar alimentariamente a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social a través de comedores sociales o entidades de reparto.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Entidades privadas sin ánimo de lucro
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 3.430.447,00 € Ejercicio 2021: 5.510.553,00 € Ejercicio 2022: 5.510.553,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31G Acción Comunitaria e Inserción // 1600010000 G/31G/48501/00
Indicadores	Número de niñas y niños atendidos. Número de personas atendidas alimentariamente
Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad,

	comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
--	--

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General Servicios Sociales</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones dirigidas a Entidades Locales para implantación, desarrollo y ejecución de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas</b>
Área:	Servicios Sociales Comunitarios
Objetivos	Implantación, desarrollo y ejecución de las Estrategias Locales de Intervención en las Zonas Desfavorecidas.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	Ayuntamientos y diputaciones
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 31.503.280,00 € Ejercicio 2021: 35.731.915,00 € Ejercicio 2022: 35.731.915,00 €
Fuentes de financiación:	80% Fondo Social Europeo – 20% autofinanciada
Programa presupuestario	31G Acción Comunitaria e Inserción // 1600160000 G/31G/46001/00 01 D121110911
Indicadores	Número de participantes
Bases reguladoras	Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General Servicios Sociales</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones a entidades privadas para programas que colaboren en el desarrollo de planes locales de intervención en zonas desfavorecidas</b>
Área:	Servicios Sociales Comunitarios
Objetivos	Cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva

Personas beneficiarias	Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 9.307.894,00 € Ejercicio 2021: 9.307.894,00 € Ejercicio 2022: 11.692.632,00 €
Fuentes de financiación:	80% Fondo Social Europeo – 20% autofinanciada
Programa presupuestario	31G // 1600160000 G/31G/48401/00 01 D121110911
Indicadores	Número de participantes
Bases reguladoras	Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA**

### **1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

- Atender las necesidades a los menores tutelados por la Junta de Andalucía, especialmente a los extranjeros no acompañados que llegan a Andalucía, y posibilitar su inserción social y laboral.
- Facilitar la inserción social y laboral de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía al alcanzar la mayoría de edad.

### **2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

1. Dar respuesta inmediata a las necesidades de atención a menores extranjeros no acompañados derivadas de las fluctuaciones de los flujos migratorios.
2. Facilitar la integración social de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía
3. Complementar los medios y servicios de atención a la infancia en Andalucía fomentando las iniciativas de organizaciones del tercer sector alineadas con las políticas públicas sobre la materia promovidas por la Junta de Andalucía.

### **3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

1. Subvenciones a **entidades sociales** para la realización de **programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados.**
2. Subvenciones a **entidades privadas** para la realización de **programas de acción social para la atención integral de mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores.**
3. Subvenciones destinadas a **entidades privadas** para la realización de **actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
N.º ingresos Mena	N.º Plazas por programa N.º de Profesionales	N.º de Menas atendidos por programa. N.º de proyectos de inserción culminados
N.º de jóvenes tutelados que alcanzan la mayoría de edad N.º de jóvenes derivados a los recursos de mayoría de edad	N.º de plazas en recursos de mayoría de edad N.º de profesionales que trabajan en recursos de mayoría de edad	N.º de jóvenes atendidos N.º de jóvenes que culminan el proceso de integración social N.º de jóvenes que se insertan laboralmente
N.º de menores en centros	N.º de actuaciones de fomento del acogimiento familiares N.º de familias que contactan para ampliar información	N.º de familias que solicitan valoración de idoneidad N.º de familias que formalizan acogimiento N.º de menores acogidos
N.º de menores derivados para atención sicoterapéutica	N.º de Menores atendidos en el programa N.º de profesionales	N.º de menores con alta terapéutica N.º de menores de baja no prevista (abandonos)

5.- **LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN**

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**  
**Centro Directivo: Dirección General de Infancia**

Denominación de la línea	<b>Atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados</b>
Área:	Infancia
Objetivos	La financiación de actuaciones y programas de recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados derivados por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores por razón del territorio en situaciones de saturación de los recursos normalizados.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Reglada, en concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	Entidades sin ánimo de lucro
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 18.063.460 € Ejercicio 2021: 12.205.370 € Ejercicio 2022: licitación contrato
Fuentes de financiación:	Autofinanciada y Fondos finalistas del Estado
Programa presupuestario	31 E // 1600010000 G/31E/48603/00 y 1600180000 G/31E/48400/00 S0685
Indicadores	N.º Plazas por programa N.º de Profesionales N.º de Menas atendidos por programa. N.º de proyectos de inserción
Bases reguladoras	Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Infancia</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social referidos a la infancia</b>
Área:	Infancia
Objetivos	Atención integral a jóvenes extuteladas en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas y la explotación sexual.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Reglada, en concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Entidades sin ánimo de lucro
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 724.680,00 € Ejercicio 2021: 246.532,00 €
Fuentes de financiación:	Fondos del Estado: Pacto de Estado contra la Violencia de Género
Programa presupuestario	31E // 1600180000 G/31E/48603/00 S0689
Indicadores	N.º de plazas en pisos de autonomía para jóvenes vulnerables posibles víctimas de trata y explotación sexual. N.º de chicas atendidas en los pisos de autonomía.
Bases reguladoras	Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases

	reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
--	--

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

### **1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

La mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y con atención especial al maltrato, a las situaciones de vulnerabilidad, soledad y demencias.

### **2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

- Fomentar un envejecimiento activo y saludable, así como actividades culturales, de ocio y tiempo libre que posibiliten una participación social activa.
- Prevenir el maltrato, el trato inadecuado o cualquier tipo de discriminación por razón de edad.
- Desarrollar actuaciones de prevención y actuación a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.
- Evitar el aislamiento social de las personas mayores a través de programas de acompañamiento.
- Fomentar programas de rehabilitación y prevención de la dependencia.
- Fomentar las prácticas y experiencias intergeneracionales.
- Elaborar programas de información, orientación y asesoramiento a personas mayores.
- Impulsar una imagen positiva de las personas mayores.
- Fomentar programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.
- Promover programas de preparación a la jubilación.

**3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

En la convocatoria de autofinanciada existen tres líneas de subvenciones:

- 1.- Subvenciones individuales para personas mayores, destinadas a la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales a personas mayores de 65 años.
- 2.- Subvenciones para programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de personas mayores en universidades públicas andaluzas, y el fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo.
- 3.- Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento de entidades dedicadas a la atención de las personas mayores.

Dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general dirigidas a atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de la Renta para las Personas Físicas, se han establecido las siguientes líneas:

- 1.- Proyectos de inversión para obras de nueva construcción, reformas, equipamiento de servicios o centros y adquisición y/o adaptación de vehículos
- 2.- Programas de interés social dirigido a Personas mayores.

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo. (se presentarán desagregados por sexo y edad)

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
Porcentaje de personas mayores que participan en CPA públicos y municipales. Porcentaje de personas mayores que sufren maltrato en ámbito privado e institucional. Porcentaje de personas mayores que viven solas. Porcentaje de personas mayores en situación de dependencia. Porcentaje de personas mayores pacientes de alzheimer y otras	N.º personas socias en CPA. N.º de actividades desarrolladas en CPA, según tipología de las mismas. N.º de personas participantes en CPA. N.º de actuaciones de sensibilización ante el maltrato. N.º de denuncias de maltrato hacia personas mayores. N.º de denuncias en el teléfono del mayor.	Mejora de la calidad de vida en personas mayores. Aumento de la participación activa en personas mayores. Descenso del maltrato hacia las personas mayores. Aumento de los acompañamientos para personas mayores que vivan solas. Mejora en la prevención de dependencia y/o alzheimer y otras demencias.

<p>demencias. Tasa de riesgo y/o exclusión social en personas mayores. Porcentaje de personas mayores atendidas en Servicios Sociales Comunitarios. Porcentaje de personas mayores atendidas en recursos de atención especializada, según tipología. Porcentaje de personas mayores formadas en aulas universitarias.</p>	<p>N.º de llamadas derivadas a Fiscalía Provincial. N.º de actividades preventivas en personas mayores pacientes de Alzheimer y otras demencias. N.º de actividades preventivas en personas mayores, para evitar y/o retrasar la aparición de dependencia. N.º de acciones de formación a personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia y/o con demencias. N.º de experiencias intergeneracionales. N.º de personas atendidas en Servicios Sociales Comunitarios mayores de 65 años. N.º de personas atendidas en centros especializados de atención a personas mayores de 65 años. N.º de programas de preparación a la jubilación. N.º de personas participantes en programas de preparación de jubilación. N.º proyectos subvencionados para inversión, según tipología. N.º de ayudas individuales concedidas, según tipología. N.º de personas que participan en aulas universitarias para mayores.</p>	<p>Mejora de la atención asistencial de las personas en situación de dependencia y/o en pacientes de Alzheimer y otras demencias. Mejora de la formación y cualificación de las personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia y/o otras demencias. Aumento de encuentros y experiencias intergeneracionales. Aumento de la información a las personas mayores acerca de derechos y recursos de protección social. Aumento de formación específica en personas mayores en relación a la preparación de su jubilación.</p>
---	--	--

## 5.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIONES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	
Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas	
Denominación de la línea	<b>Línea 1. Subvenciones Individuales para personas mayores</b>
Área:	Personas mayores
Objetivos	Facilitar la mayor autonomía posible de las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva

Personas beneficiarias	Personas físicas con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a 1,25 veces el IPREM, tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable.
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 429.553,94 € Ejercicio 2021: 489.111,00 € Ejercicio 2022: 489.111,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31R // 1600010000 G/31R/48804/00 01
Indicadores	Ayudas individuales concedidas sobre el total de solicitadas.
Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Señalar que actualmente estamos en proceso de elaboración de una nueva Orden de Bases Reguladoras.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.</b>
Área:	Personas mayores.
Objetivos	Financiar programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de las personas mayores en universidades públicas andaluzas y fomentar prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo de personas mayores, incluyendo la promoción del alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Las Universidades Públicas Andaluzas, integradas en el sistema universitario andaluz, inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado mediante el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 335.964,00 € Ejercicio 2022: 335.964,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31R // 1600010000 G/31R/44104/00 01
Indicadores	Participantes en programas universitarios Personas participantes en la I Jornada de Transferencia del Conocimiento

Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Señalar que actualmente estamos en proceso de elaboración de una nueva Orden de Bases Reguladoras.
-------------------	--

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 14. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.</b>
Área:	Personas mayores
Objetivos	Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de sedes y/o centros de entidades dedicados a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención de dichas personas.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada, en régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	En la modalidad de mantenimiento, las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones, cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores. En la modalidad de programas, las entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores.
Costes previsible:	Para <u>Institucional Público</u> Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 202.289,00 € Ejercicio 2022: 202.289,00 € Para <u>Institucional Privado</u> Ejercicio 2020: 178.816,63 € Ejercicio 2021: 268.139,00 € Ejercicio 2022: 268.139,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31R // 1600010000 G/31R/46301/00 01 (para Institucional público) 31R // 1600010000 G/31R/48803/00 01 (para Institucional privado)
Indicadores	Porcentaje de proyectos subvencionados sobre el total de solicitados
Bases reguladoras	Orden 25 abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad,

	<p>comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.</p> <p>Señalar que actualmente estamos en proceso de elaboración de una nueva Orden de Bases Regulatoras.</p>
--	--

## DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

Dotar a las personas con discapacidad de capacidades, habilidades y recursos para la consecución de una vida autónoma e independiente, así como de una mayor calidad de vida y pleno disfrute de sus derechos, con el objetivo de la superación de las condiciones de desigualdad que pudieran afectarles.

### 2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

La gestión y el trabajo de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión han de ir orientados a aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad, al objeto de atender los siguientes fines:

- Prestar una atención centrada en la persona, integral, de calidad y continuada a lo largo de la trayectoria vital de las personas con discapacidad.
- Ofrecer soluciones eficaces, ágiles y flexibles de cuidados a las personas con discapacidad adecuadas a sus necesidades.
- Garantizar la accesibilidad universal en todos los ámbitos y espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.
- Normalizar la discapacidad en todos los ámbitos de la vida, evitando su estigmatización, estereotipos y prejuicios.
- Ofrecer una mejor atención a personas con discapacidad usuarias de los servicios más demandados.
- Avanzar en la autonomía personal por medio de la aplicación de las nuevas tecnologías como instrumento de apoyo a la vida cotidiana e independiente.
- Lograr una participación de las mujeres con discapacidad en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad.
- Procurar la equiparación y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito rural y el ámbito urbano.

### 3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones destinadas a **entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad**, para el mantenimiento de su actividad y el diseño y ejecución de **programas** de atención a dichas personas.

- **Lineas individuales para personas mayores y personas con discapacidad**, cuyo objeto es la financiación de algunos de los siguientes conceptos: la adquisición de vehículos a motor, la adquisición, renovación y reparación de prótesis y ortesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir.
- Subvenciones destinadas a **entidades privadas** para la realización de **actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, que financia actuaciones relativas a los ámbitos de competencia del centro directivo para la consecución de los objetivos descritos.
- Subvenciones nominativas consignadas anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor de las siguientes entidades:
  - Fundación Almeriense de Tutela
  - Fundación Gaditana de Tutela
  - Fundación Cordobesa de Tutela
  - Fundación Granadina de Tutela
  - Fundación Onubense de Tutela
  - Fundación Jienense de Tutela
  - Fundación Malagueña de Tutela
  - Fundación Hispalense de Tutela
  - Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas
- Subvenciones para actuaciones dirigidas a la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el Programa FEDER 2014-2020

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
N.º de personas afectadas por tipo de discapacidad (indicador de contexto o diagnóstico)	N.º de personas atendidas	Nº de personas atendidas en relación al n.º de personas con discapacidad afectadas (%)
Nº de personas con discapacidad demandantes de la necesidad cubierta por el programa	N.º de acciones o actividades realizadas	Grado de satisfacción de los usuarios o participantes de los proyectos ( encuestas, calidad)
Nivel de necesidad y urgencia de la actuación	N.º de informes de seguimiento e inspecciones realizadas	Mejora de la situación de la persona respecto a la situación anterior del programa (dependerá según naturaleza del proyecto:

		inserción laboral lograda, recuperación de la persona, mejora de la autonomía, formación...)
Atención directa	Nº horas de atención directa	Mantenimiento o aumento de los objetivos previstos respecto a convocatorias anteriores.
Existencia de estadísticas, informes e estudios que avalen la necesidad.		% de consecución de los objetivos propuestos
Necesidades no cubiertas total o parcialmente por recursos públicos o privados		
Valoración del proyecto en ejercicios anteriores		
Innovación del proyecto vinculado a potenciar proyectos necesarios de atención a personas con discapacidad		

## 5.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 5. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA SU MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD.</b>
Área:	Personas con discapacidad.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Financiar el mantenimiento de sedes de entidades, no centros, dedicadas a la atención a personas con discapacidad.</li> <li>- Financiar la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía y de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria. Así, con carácter general, se podrán subvencionar programas que contemplen las siguientes actuaciones: atención integral: social, rehabilitación y psicológica; promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz; atención a menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla conforme al Plan de menores de 6 años; prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad; apoyo a entidades tutelares; atención e inclusión social de mujeres con discapacidad,</li> </ul>

	promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género; ocio y participación en actividades sociales y culturales; información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares; autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad; inserción social y laboral de personas con discapacidad; apoyo a las familias cuidadoras; formación y encuentros: congresos, seminarios y jornadas y transporte y movilidad puerta a puerta.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada. Concesión procedimiento de concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, para la modalidad de mantenimiento y para la modalidad de programas, según se establece en las bases reguladoras.
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 5.319.459,30 € Ejercicio 2021: 6.155.092,00 € Ejercicio 2022: 6.165.531,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31R // 1600010000 G/31R/48800/00 01
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje programas subvencionados en materia de discapacidad sobre el total de solicitudes</li> <li>• Asociaciones de mujeres solicitantes de subvenciones en el ámbito de discapacidad respecto a total de entidades solicitantes.</li> <li>• Número de personas beneficiarias de programas de vida independiente y promoción de autonomía.</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 25 de abril de 2018 ( BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 mayo 2018)

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 2. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
Área:	Personas con discapacidad.
Objetivos	<p>Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, mediante la financiación de algunos de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de vehículos a motor.</li> <li>- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.</li> <li>- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén</li> </ul>

	recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención reglada. Concesión procedimiento concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 347.387,30 € Ejercicio 2021: 400.000,00 € Ejercicio 2022: 400.000,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	31R // 1600010000 G/31R/48807/00 01
Indicadores	•Ayudas individuales concedidas
Bases reguladoras	Orden de 25 de abril de 2018 ( BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 mayo 2018)

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Almeriense de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Almeriense de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 77.175,00 € Ejercicio 2021: 77.175,00 € Ejercicio 2022: 77.175,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44600/00 0
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Gaditana de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Gaditana de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 36.213,00 € Ejercicio 2021: 37.299,00 € Ejercicio 2022: 37.299,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44601/00 01
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Cordobesa de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Cordobesa de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN CORDOBESA DE TUTELA

Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 42.450,00 € Ejercicio 2021: 43.724,00 € Ejercicio 2022: 43.724,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44602/00 01.
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Granadina de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Granadina de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 36.382,00 € Ejercicio 2021: 37.473,00 € Ejercicio 2022: 37.473,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44603/00 01.
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Onubense de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Onubense de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas,

	presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 21.000,00 € Ejercicio 2021: 21.630,00 € Ejercicio 2022: 21.630,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44604/00 01.
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Jienense de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Jienense de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN JIENENSE DE TUTELA
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 15.225,00 € Ejercicio 2021: 15.682,00 € Ejercicio 2022: 15.682,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44605/00 01.
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Malagueña de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Malagueña de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE TUTELA
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 40.687,00 € Ejercicio 2021: 41.908,00 € Ejercicio 2022: 41.908,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44606/00 01.
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Hispalense de Tutela.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Contribuir al sostenimiento de la Fundación Hispalense de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la CIPS, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN HISPALENSE DE TUTELA
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 156.000,00 €

	Ejercicio 2021: 160.680,00 € Ejercicio 2022: 160.680,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/44607/00 01.
Indicadores	•Nº personas tuteladas
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

#### Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

Denominación de la línea	<b>Subvención nominativa Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas.</b>
Área:	Personas con discapacidad
Objetivos	Con objeto de regular las medidas necesarias para garantizar y hacer efectivo en Andalucía el respeto, protección enseñanza y uso en condiciones de igualdad de la lengua de signos española, como lengua de aquellas personas que decidan libremente utilizarla , así como de la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral, el Parlamento de Andalucía aprueba la Ley 11/2011 de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía. Esta subvención da cobertura al desarrollo de esta norma, logrando la plena participación social, económica y laboral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concesión directa a través de la Ley de Presupuestos.
Personas beneficiarias	FUNDACIÓN ANDALUZA DE ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 327.500,00 € Ejercicio 2021: 327.500,00 € Ejercicio 2022: 327.500,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31R/48801/00 01
Indicadores	Nº de actuaciones/servicios de interpretación ILSE realizados.
Bases reguladoras	Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

#### Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

Denominación de la línea	SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA FEDER 2014-2020.
Área:	Personas con discapacidad

Objetivos	Facilitar la progresiva eliminación de barreras detectadas en los espacios públicos y en edificaciones sociales, en la medida en que aquellas actuaciones benefician a las personas con discapacidad.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Fondos FEDER; concurrencia competitiva.
Personas beneficiarias	Ayuntamientos
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 529.781,00 € Ejercicio 2021: pendiente programa operativo Marco 2014-2020
Fuentes de financiación:	Fondos Feder, MARCO 2014-2020
Programa presupuestario	31R // 1600170000 G/31R/76500/00 A197105512
Indicadores	•Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social
Bases reguladoras	Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y a actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, BOJA n.º 151, de 8 de agosto de 2017.

## DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO

OE1. Garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

OE.2. Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación y la investigación.

## 2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO

OE1. Garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

001.- Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.

002.- Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.

003.- Facilitar el reconocimientos de los derechos del colectivo LGTBI.

004.- Aumentar la sensibilización social sobre los derechos y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

005.- Incrementar la formación de la ciudadanía sobre a igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.

006.- Concienciar y promover el rechazo de los delitos de odio LGTBI.

OE2. Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación y la investigación.

001.- Promover la formación de los profesionales y de la ciudadanía en general en violencia de género.

002.- Promover la investigación de los casos de violencia de género, con el objetivo de facilitar la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia de género y su canalización a los servicios de protección integral a las víctimas.

## 3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO

1.- Subvenciones a **entidades privadas** para el **mantenimiento de sus actividades y la financiación del diseño y ejecución de programas de actuación** en materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

2- Subvenciones destinadas a **formación, estudios y publicaciones** en materia de violencia de género. Objetivo específico OE2.

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
<p>1.- Número de personas que solicitan las jornadas divulgativas.</p> <p>2.- Número de personas que solicitan participar en los encuentros</p> <p>3.- Número de destinatarios acción de sensibilización</p> <p>4.- Número de personas/ o entidades destinatarias de las guías, manuales y otras publicaciones</p>	<p>1.- Número de jornadas divulgativas realizadas.</p> <p>2.- Número de encuentros realizados.</p> <p>3.- Número de acciones de sensibilización realizados.</p> <p>4.- Número de publicaciones realizadas.</p>	<p>1.- Número de personas asistentes a las jornadas.</p> <p>2.- Número de personas asistentes a los encuentros.</p> <p>3.- Variación anual de acciones de sensibilización llevados a cabo a través de estas subvenciones.</p> <p>4.- Variación anual de publicaciones llevadas a cabo a través de estas subvenciones.</p>
<p>1.- Número de personas que solicitan participar en las acciones formativas.</p> <p>2.- Número de personas/ o entidades destinatarias de los estudios y publicaciones</p>	<p>1.- Número de acciones formativas realizadas.</p> <p>2.- Número de estudios y publicaciones realizados.</p>	<p>1.- Número de personas asistentes a las acciones formativas.</p> <p>2.- Variación anual de estudios y publicaciones llevadas a cabo a través de estas subvenciones.</p>

#### 5.- **LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN**

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad</b>	
Denominación de la línea	<b>Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.</b>
Área:	Diversidad-LGTBI
Objetivos	Garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Entidades LGTBI
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 135.000,00 € Ejercicio 2021: 130.000,00 € Ejercicio 2022: 130.000,00 €

Fuentes de financiación:	Autofinanciadas
Programa presupuestario	1600010000 G/31T/48808/00 01
Indicadores	1. Nº de entidades beneficiarias. 2. Nº de jornadas, encuentros y/ o campañas de sensibilización realizados. 3. Nº de personas beneficiarias.
Bases reguladoras	Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>Centro Directivo: Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.</b>
Área:	Violencia de Género
Objetivos	Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	entidades sin ánimo de lucro
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 500.000,00 € Ejercicio 2021: 500.000,00 € Ejercicio 2022: 500.000,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31T/48000/00 01
Indicadores	1. Nº de entidades que solicitan participar en la Convocatoria. 2. Nº de entidades beneficiarias. 3. Nº de actividades formativas realizadas.
Bases reguladoras	Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género.

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN****Centro Directivo: Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad**

Denominación de la línea	<b>Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.</b>
Área:	Violencia de Género
Objetivos	Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la investigación.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	Entidades sin ánimo de lucro
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 150.000,00 € Ejercicio 2021: 150.000,00 € Ejercicio 2022: 150.000,00 €
Fuentes de financiación:	Autofinanciada
Programa presupuestario	1600010000 G/31T/48000/00 01
Indicadores	1. Nº de entidades que solicitan participar en la Convocatoria. 2. Nº de entidades beneficiarias. 3. Nº de estudios y/ o publicaciones realizadas.
Bases reguladoras	Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género.

**INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER****1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía.

- 2.- Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género.
- 3.- Contribuir a la erradicación de la violencia de género.

## 2.- IDENTIFICAR OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

### **ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES**

- O.O.1.1. Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluza
- O.O.1.2. Promover la igualdad de género en el ámbito educativo
- O.O.1.3. Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal
- O.O.1.4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres
- O.O.1.5. Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social
- O.O.1.6. Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género
- O.O.1.7. Fomentar la erradicación de la publicidad sexista
  
- O.O.2.1. Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género
- O.O.2.2. Fomentar la información y formación para la erradicación de la violencia de género
- O.O.2.3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

### **PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

- O.O.1.1. Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género
- O.O.1.2. Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género
- O.O.1.3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género
  
- O.O.2.1. Informar y sensibilizar contra la violencia de género
- O.O.2.2. Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección
- O.O.2.3. Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género

## 3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.
- Subvenciones a entidades de la Administración local para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM).
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo (Antiguo CUALIFICA).
- Subvenciones destinadas al programa UNIVERGEM (Universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).
- Subvenciones para la promoción de la igualdad de género en las Universidades públicas de Andalucía.
- Subvenciones a Entidades de la Administración Local de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la Violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Subvenciones a Centrales Sindicales para el servicio de defensa legal.

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones y Federaciones de mujeres solicitantes de subvenciones para proyectos que fomenten la igualdad.</li> <li>• Solicitudes tramitadas en las subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º mujeres atendidas Programa de Atención a Mujeres Inmigrantes</li> <li>• N.º de Mujeres atendidas Atención Prostitución y Tráfico Sexual</li> <li>• Beneficiarias del Programa de Atención a Madres Jóvenes</li> <li>• Beneficiarias del Programa</li> </ul>

<p>Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones para la diversificación profesional realizadas por las Universidades en el ámbito de Univergem.</li> <li>• Proyectos presentados por Universidades para promover la igualdad de género.</li> <li>• Atenciones prestadas de defensa legal.</li> <li>• Número de solicitudes tramitadas en Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la Violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género</li> </ul>		<p>de Atención a Mujeres Reclusas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficiarias de Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social</li> <li>• Subvenciones concedidas</li> <li>• Personal técnico formado para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social.</li> <li>• N.º de beneficiarias de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>• N.º de beneficiarias de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género por insuficiencia de recursos.</li> <li>• N.º Beneficiarias víctimas violencia de género de ayudas económicas que realicen cursos de Formación Profesional Empleo.</li> <li>• Personas universitarias beneficiadas de subvenciones para la diversificación laboral.</li> <li>• N.º de universitarias beneficiarias de subvenciones para promover la igualdad de género</li> <li>• Personas beneficiarias del servicio de defensa legal.</li> </ul>
--	--	---

## 5.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIONES

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y/o la</b>

	<b>prevención de la violencia contra las mujeres.</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.4.- Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 1.200.000,00 € Ejercicio 2022: 1.200.000,00 €
Fuentes de financiación:	16310110000 G/32G/48000/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/32G/48000/00 01
Indicadores	CRITERIOS DE VALORACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del proyecto subvencionable (30)</li> <li>• Coordinación con el IAM (15)</li> <li>• Temática proyecto preferente (15)</li> <li>• Nº entidades solicitantes (10)</li> <li>• Ámbito territorial (10)</li> <li>• Nº mujeres a que está dirigido (10)</li> <li>• Valoración proyectos convocatoria anterior (10)</li> </ul> INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones y Federaciones de mujeres solicitantes de subvenciones para proyectos que fomenten la igualdad. Valor asignado (2021): 180.</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de la violencia contra las mujeres.</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.2.- Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género. O.O.1.5.- Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 0,00 €

	Ejercicio 2021: 500.000,00 € Ejercicio 2022: 500.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631180000 G/31T/48000/00 S0689
Programa presupuestario	1631180000 G/31T/48000/00 S0689
Indicadores	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del proyecto subvencionable (30)</li> <li>• Coordinación con el IAM (15)</li> <li>• Temática proyecto preferente (15)</li> <li>• Nº entidades solicitantes (10)</li> <li>• Ámbito territorial (10)</li> <li>• Nº mujeres a que está dirigido (10)</li> <li>• Valoración proyectos convocatoria anterior (10)</li> </ul> <p>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres para proyectos de erradicación de la violencia de género (2021): 45.</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer

Denominación de la línea	<b>Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.5.- Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia competitiva
Personas beneficiarias	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Costes previsible:	Ejercicio 2020-2021: 4.000.000,00 € Ejercicio 2022: 2.800.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631180000 G/31T/48002/00 S0689
Programa presupuestario	1631180000 G/31T/48002/00 S0689
Indicadores	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas en funcionamiento de acogimiento (15)</li> <li>• Programas anteriores valoración satisfactoria (10)</li> <li>• Incidencia social (5)</li> <li>• Especialización (5)</li> <li>• Contenido técnico (5)</li> <li>• Adecuación recursos (5)</li> <li>• Fomento integración laboral (5)</li> </ul> <p>INDICADORES DE RESULTADOS (valor asignado 2021):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de Mujeres atendidas Programa de Atención a Mujeres Inmigrantes 2.000</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de Mujeres atendidas Atención Prostitución y Tráfico Sexual 2.800</li> <li>• Beneficiarias del Programa de Atención a Madres Jóvenes 140</li> <li>• Beneficiarias del Programa de Atención a Mujeres Reclusas 600</li> <li>• Beneficiarias de Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social 2.400</li> <li>• Subvenciones concedidas 80</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer

Denominación de la línea	<b>Línea 1. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género O.O.1.3.- Promover el empoderamiento económico de la mujeres víctimas de violencia de género
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 306.000,00 € Ejercicio 2021: 306.000,00 € Ejercicio 2022: 306.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631010000 G/31T/48003/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/31T/48003/00 01
Indicadores	INDICADORES DE RESULTADO (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de beneficiarias de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género: 69.</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer

Denominación de la línea	<b>Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo</b>
--------------------------	---

Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género O.O.1.3.- Promover el empoderamiento económico de la mujeres víctimas de violencia de género
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 560.000,00 € Ejercicio 2021: 450.000,00 € Ejercicio 2022: 450,000,00 €
Fuentes de financiación:	1631180000 G/31T/48003/00 S0570
Programa presupuestario	1631180000 G/31T/48003/00 S0570
Indicadores	INDICADORES DE RESULTADO (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de beneficiarias de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género por insuficiencia de recursos: 84.</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>	
<b>CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer</b>	
Denominación de la línea	<b>Subvenciones a Entidades Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.6.- Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	ENTIDADES LOCALES
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 4.250.000,00 € Ejercicio 2021: 4.250.000,00 € Ejercicio 2022: 4.250.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631010000 G/32G/46100/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/32G/46100/00 01
Indicadores	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (valor asignado 2020): <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes tramitadas: 176.</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN****CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer**

Denominación de la línea	<b>Subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.2.- Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género.  O.O.1.2.- Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género.
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	ENTIDADES LOCALES
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 3.494.115,51 € Ejercicio 2021: 0 € Ejercicio 2022: 0€
Fuentes de financiación:	1631180000 G/31T/46100/00 SO689
Programa presupuestario	1631180000 G/31T/46100/00 SO689
Indicadores	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (2021): <ul style="list-style-type: none"><li>Centros Municipales de Información a la Mujer subvencionados: 174</li></ul>
Bases reguladoras	Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN****CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer**

Denominación de la línea	<b>Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que participen en Itinerarios Personalizados de Mejora de la Empleabilidad y Acciones Formativas para el Empleo. (Antiguo CUALIFICA)</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.5.- Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE PARTICIPEN EN CURSOS DE F.P.E.
Costes previsible:	Ejercicio 2022: 500.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631010000 G/31T/48400/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/31T/48400/00 01
Indicadores	INDICADORES DE RESULTADO (valor asignado 2020): <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº Beneficiarias víctimas violencia de género de ayudas económicas que realicen cursos de Formación Profesional Empleo: 200</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer

Denominación de la línea	<b>Subvenciones destinadas al programa UNIVERGEM (Universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género)</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.3.- Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
Costes previsible:	Ejercicio 2021: 375.000,00 € Ejercicio 2022: 375.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631010000 G/32G/44100/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/32G/44100/00 01
Indicadores	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones para la diversificación profesional realizadas por las Universidades en el ámbito de Univergem: 50</li> </ul>

	INDICADORES DE RESULTADO (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas universitarias beneficiadas de subvenciones para la diversificación laboral: 200</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer

Denominación de la línea	<b>Subvenciones para la promoción de la igualdad de género en las Universidades públicas de Andalucía</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.2.- Promover la igualdad de género en el ámbito educativo
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	En régimen de concurrencia no competitiva
Personas beneficiarias	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Costes previsible:	Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 150.000,00 € Ejercicio 2022: 150.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631010000 G/32G/44100/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/32G/44100/00 01
Indicadores	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos presentados por Universidades para promover la igualdad de género: 10.</li> </ul> INDICADORES DE RESULTADO (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de universitarias beneficiarias por subvenciones para promover la igualdad de género: 3.000</li> </ul>
Bases reguladoras	Orden de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### CENTRO DIRECTIVO: Instituto Andaluz de la Mujer

Denominación de la línea	<b>Subvenciones a Centrales Sindicales para el servicio de Defensa Legal</b>
Área:	0822 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Objetivos	O.E.1.- Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía O.O.1.3.- Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA*
Personas beneficiarias	CENTRALES SINDICALES
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 0,00 € Ejercicio 2021: 150.000,00 € Ejercicio 2022: 150.000,00 €
Fuentes de financiación:	1631010000 G/32G/48001/00 01
Programa presupuestario	1631010000 G/32G/48001/00 01
Indicadores	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (valor asignado 2021): <ul style="list-style-type: none"> <li>Atenciones prestadas de defensa legal : 150</li> </ul> INDICADORES DE RESULTADO (valor asignado 2021) <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas beneficiarias del servicio de defensa legal: 80</li> </ul>
Bases reguladoras	En elaboración

## **AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)**

### **1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

### **2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

1. Apoyar agentes andaluces de cooperación, desde un enfoque multiactor y multinivel, para promover desarrollo humano sostenible.
2. Fortalecer capacidades los agentes andaluces y de la sociedad para ejercer una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida
3. Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación
4. Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

### **3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO CON LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.**

1. Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo en alguna de las modalidades siguientes:

- a) Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Proyectos de acción humanitaria.
- c) Proyectos de educación para el desarrollo.
- d) Proyectos de formación, investigación e innovación.

2. Subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo en alguna de las modalidades siguientes: Orden de 24 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- a) Proyectos a desarrollar en países priorizados de la Cooperación andaluza
- b) Proyectos a desarrollar en Andalucía

4.- **INDICADORES** que permiten medir la consecución del objetivo.

<b>Indicadores de diagnóstico / necesidad</b>	<b>Indicadores de ejecución</b>	<b>Indicadores de resultado</b>
Asistencia oficial para el desarrollo como proporción del Presupuesto de la Junta de Andalucía	Personas destinatarias de intervenciones tendentes a generar procesos de desarrollo humano sostenibles	Actuaciones de coordinación de convenios orientados a la promoción del desarrollo humano sostenible
Asistencia oficial para el desarrollo como proporción del Presupuesto de la Junta de Andalucía	Personas formadas en cooperación al desarrollo	Acciones de formación en desarrollo humano sostenible
Asistencia oficial para el desarrollo como proporción del Presupuesto de la Junta de Andalucía	Actuaciones orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres	Personas que se forman en enfoque integrado de género
Asistencia oficial para el desarrollo como proporción del Presupuesto de la Junta de Andalucía	Presupuesto concerniente a actividades de lucha contra el cambio climático ejecutado en terceros países	Actuaciones de integración ambiental

## 5.- LINEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN

<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN</b>		
<b>Centro Directivo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>		
Denominación de la línea	Subvenciones a ONGD para intervenciones en Cooperación Internacional para el Desarrollo	
Área:	Cooperación Internacional para el Desarrollo	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar agentes andaluces de cooperación, desde un enfoque multiactor y multinivel, para promover desarrollo humano sostenible</li> <li>2. Fortalecer capacidades los agentes andaluces y de la sociedad para ejercer una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida</li> <li>3. Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación</li> <li>4. Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático</li> </ol>	
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención en régimen de concurrencia competitiva	
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 15.000.000 € Ejercicio 2021: 22.765.816 € Ejercicio 2022: 23.000.000 €	
Fuentes de financiación:	Año 2020: 1600010000 G/82B/44074/00 01 Años 2021 y 2022: 1651010000 82B 48000 01	
Programa presupuestario	82B Cooperación para el Desarrollo	
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO
1	Personas destinatarias de intervenciones tendentes a generar procesos de desarrollo humano sostenibles	16.300.000 PERSONAS (7.300.000 HOMBRES Y 9.000.000 MUJERES)
2	Personas formadas en cooperación al desarrollo	4.000 personas (1.800 hombres y 2.200 mujeres)
3	Presupuesto destinado a promocionar la equidad de género	20% del total del presupuesto
4	Presupuesto concerniente a actividades de lucha contra el cambio climático ejecutado en terceros países	1,50% del total presupuestado

Bases reguladoras	Orden de 21/06/2016 para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
-------------------	--

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

### Centro Directivo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Denominación de la línea	Subvenciones a Universidades andaluzas para intervenciones en Cooperación Internacional para el Desarrollo	
Área:	Cooperación Internacional para el Desarrollo	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar agentes andaluces de cooperación, desde un enfoque multiactor y multinivel, para promover desarrollo humano sostenible</li> <li>2. Fortalecer capacidades los agentes andaluces y de la sociedad para ejercer una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida</li> <li>3. Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación</li> <li>4. Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático</li> </ol>	
Tipo de subvención/ Modalidad de concesión	Subvención en régimen de concurrencia competitiva	
Costes previsibles:	Ejercicio 2020: 2.500.000 € Ejercicio 2021: 2.500.000 € Ejercicio 2022: 2.500.000 €	
Fuentes de financiación:	Año 2020: 1600010000 G/82B/44074/00 01 Años 2021 y 2022: 1651010000 82B 44100 01	
Programa presupuestario	82B Cooperación para el Desarrollo	
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO
1	Personas destinatarias de intervenciones tendentes a generar procesos de desarrollo humano sostenibles	2.000.000 PERSONAS (900.000 HOMBRES Y 1.100.000 MUJERES)
2	Acciones de formación	60 acciones
3	Personas que se forman en enfoque integrado de género	400 personas (120 hombres y 280 mujeres)

4	Actuaciones de integración ambiental	60 actuaciones
Bases reguladoras	Orden de 24 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo	